



TALENTO LOCAL

BASES ADMINISTRATIVAS 2A CONVOCATORIA



**Fondo concursable
diseño de espacios
turísticos**

2026

www.desarrollochoshuenco.cl



FONDO CONCURSABLE DISEÑO DE ESPACIOS TURÍSTICOS TALENTO LOCAL

El Programa "Talento Local", es un programa impulsado por la Corporación de Desarrollo Choshuenco (la "Corporación"), organización sin fines de lucro formada por vecinos de la localidad en el año 2020.

El propósito de la Corporación es aportar al desarrollo de Choshuenco, Punahue y Paillahuínte, con una mirada de sostenibilidad que respete y conserve los recursos naturales, amplíe el acceso a oportunidades, y fomente la participación de los vecinos con su entorno. Creemos en el valor de la colaboración y en la importancia de la articulación de todos los actores de la comunidad, en pro de impulsar objetivos que respondan a las expectativas, anhelos y sueños comunes para el desarrollo de un territorio.

PROGRAMA TALENTO LOCAL



En este contexto nace el programa, Talento Local, el cual busca impulsar el fortalecimiento y desarrollo de capacidades locales en los emprendedores/as del territorio para el mejoramiento de los servicios turísticos del destino Choshuenco Pueblo de Agua y Montañas.



El presente documento describe el mecanismo de postulación de proyectos a la primera convocatoria del Fondo Concursable del programa Talento Local de la Corporación de Desarrollo Choshuenco para el año 2026, con el objetivo de entregar orientación para la preparación y presentación de las y los postulantes al programa.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La Corporación de Desarrollo Choshuenco, a través de su Programa Talento Local, invita a participar en la segunda versión del Fondo Concursable para diseño de espacios turísticos, destinado a emprendimientos de cabañas y hospedajes de los sectores de Choshuenco, Punahue y Paillahuente.

El objetivo del Fondo Concursable Talento Local (el “Fondo”) es aportar al mejoramiento de la experiencia de los turistas, fortaleciendo la hospitalidad y la calidad del servicio.

Por lo tanto, el propósito del Fondo es:

- Fomentar la innovación y diseño con identidad local en los servicios de hospedaje.
- Mejorar los estándares de hospitalidad mediante espacios más acogedores y funcionales.
- Vincular a los emprendedores con procesos de formación y aprendizaje aplicados a la gestión turística.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Fondo busca apoyar en su segunda versión a emprendedores y emprendedoras del rubro de cabañas y/o hospedajes en el territorio de Choshuenco, Punahue y Paillahuente con el objetivo de mejorar la experiencia de quienes visitan nuestro destino turístico.

Para la convocatoria 2026, esta iniciativa contempla la renovación y el diseño de espacios de alojamiento, específicamente de habitaciones destinadas a la prestación de servicios turísticos.

La intervención considera la adquisición de equipamiento de línea blanca y textiles, tales como cubrecamas, almohadas, sábanas y todos los implementos necesarios para habilitar una habitación con un estándar de calidad orientado a la experiencia del visitante.

Asimismo, cuando el proyecto lo justifique, podrán incorporarse elementos de mobiliario y decoración que contribuyan a mejorar la funcionalidad, comodidad y estética del espacio, tales como iluminación, veladores, cuadros u otros implementos complementarios.

La renovación y diseño implica que los postulantes podrán acceder a un financiamiento de un mínimo de \$100.000 y hasta \$700.000 (impuestos incluidos) para implementar mejoras en sus espacios de habitación, que aporten directamente a la comodidad y hospitalidad ofrecida al turista, todo de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen a continuación en estas bases.

Adicionalmente a los requisitos de postulación que se indican en el N°3 de estas Bases, todos quienes deseen postular deberán participar en las **instancias de formación en gestión turística, centradas en el área de gestión del negocio y hospitalidad.**

Este ciclo de ocho (8) instancias de formación, orientados a fortalecer sus capacidades de gestión y servicio, serán de carácter obligatorio para que la postulación enviada sea admisible, al completar este ciclo de formación **se emitirá certificado de participación que el equipo de la Corporación adjuntará junto con los otros documentos de postulación, ya previamente enviados.** El no contar con este certificado de participación hará que su postulación sea automática e inmediatamente desestimada y dejada sin efecto.

Los talleres contemplados en esta convocatoria se **desarrollarán durante los meses de agosto y octubre** (fechas serán publicadas a través de nuestros canales de comunicación oficiales como redes sociales, o página web), entregando herramientas prácticas para mejorar la sostenibilidad y competitividad de los emprendimientos turísticos.

La participación en los ocho talleres de formación es de carácter obligatorio y tendrá una ponderación total de 100 puntos, distribuidos proporcionalmente entre las ocho jornadas. El puntaje final corresponderá a la suma de los puntos obtenidos por la participación en cada uno de los talleres.

Serán declaradas **inadmisibles** aquellas postulaciones cuyos participantes obtengan un puntaje inferior a **75 puntos** por concepto de participación en los talleres de formación.

Como parte del proceso formativo, los postulantes también participarán en el **"Simposio de Gastronomía Sensorial"**, que se realizará el 13 de agosto, a las 10:30 horas, en el Teatro Educativo de las Artes de Panguipulli. (Actividad también llamada Fam Tour Local 2026).

Con el fin de facilitar la participación de todos y todas las beneficiarias, la Corporación de Desarrollo Choshuenco dispondrá de transporte desde Choshuenco hacia Panguipulli para asistir a esta actividad.

Este programa busca no solo financiar mejoras materiales, sino también fortalecer las competencias de los emprendedores, logrando que el territorio se distinga por su hospitalidad y por la calidad del servicio turístico que ofrece.

El programa en su versión 2026 **financiará un máximo de 20 proyectos**, correspondiente a emprendedores/as del rubro hospedaje de los sectores de Choshuenco, Punahue y Paillahuente. Estos serán seleccionadas a través de una planilla de evaluación diseñada para este efecto y descrita en las siguientes Bases 2026.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR? REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Podrán participar en este fondo:

a) Personas mayores de 18 años residentes en Choshuenco, Punahue o Paillahuente, propietarias o representantes (según se indica más adelante en la letra b de este N°3) de un emprendimiento que se relacione específicamente con cabañas, hostales y/o hospedajes ubicados en el territorio de Choshuenco, Punahue o Paillahuente y que hayan participado de las instancias de formación obligatorias mencionados anteriormente en el N°2 de estas Bases.

b) Si el/la postulante no es propietario/a del negocio, podrá presentar un poder simple en el que el/la propietario/a autorice expresamente a un tercero, que sea residente en Choshuenco, Punahue o Paillahuente, para asumir la administración y actuar como responsable del proyecto.

c) Que el emprendimiento activo (formal o informal) sea del rubro de hospedaje que cuente con ventas/arriendos anuales mayores a \$1.000.000.- demostrables en los últimos 12 meses.

d) Que el emprendimiento cuente con inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII). (NO EXCLUYENTE PARA INGRESAR UNA POSTULACIÓN)

e) Que el emprendimiento cuente con Permiso Municipal Provisorio, ya sea de carácter permanente o estacional, con antigüedad menor a 12 (doce) meses desde la fecha de postulación. (NO EXCLUYENTE PARA INGRESAR UNA POSTULACIÓN)

Sólo podrá postular un emprendimiento por persona. Cada postulación estará asociada a un RUT de persona natural y a un correo electrónico, y será esa persona quién recibirá el financiamiento y las capacitaciones.

4. ¿QUÉ FINANCIA EL FONDO?

Se financiarán exclusivamente bienes e implementos destinados a la renovación, habilitación y mejoramiento de habitaciones para servicios de alojamiento turístico, tales como:

- Textiles y equipamiento para la cama, incluyendo cubrecamas, sábanas, almohadas, protectores de colchón y otros elementos necesarios para alcanzar un estándar hotelero.
- Elementos de mobiliario y decoración que mejoren la funcionalidad, comodidad y presentación de la habitación, tales como veladores, iluminación, cortinas, mesas auxiliares u otros implementos similares.
- Otros bienes que contribuyan directamente a mejorar la calidad, confort y experiencia de los huéspedes dentro de la habitación, siempre que se encuentren debidamente justificados por la diseñadora a cargo del proyecto.

La propuesta de mejora en diseño de interiores de Habitación de los servicios de hospedaje será finalmente determinada por una asesora externa especialista en diseño e imagen para emprendimientos turísticos. Esta profesional elaborará un plan de trabajo personalizado para cada emprendimiento adjudicado con el Fondo, orientando el uso de los recursos del Fondo y asegurando que las mejoras contribuyan efectivamente a la calidad y coherencia estética del servicio de alojamiento.

No se financiarán:

- a) Gastos pagados en efectivo.
- b) Alimentos, bebidas o insumos para su preparación.
- c) Equipos electrónicos de uso personal, tales como teléfonos, televisores u otros similares.
- d) Gastos de transporte, publicidad o promoción en redes sociales.
- e) Pago de deudas, servicios o cualquier gasto que no esté directamente vinculado al objetivo de la convocatoria.
- f) Remodelaciones, ampliaciones o trabajos de construcción, incluyendo cambio de pisos, revestimientos, ampliaciones, tabiquería, instalaciones eléctricas, sanitarias u otras obras similares.
- g) Materiales de construcción o terminaciones destinadas a intervenir la infraestructura del alojamiento.
- h) Colchones, bases de cama o camas.
- i) Implementos, mobiliario o equipamiento destinados a espacios distintos de la habitación, tales como cocinas, comedores, salas de estar, recepciones, terrazas, quinchos, baños u otras áreas comunes del establecimiento.
- j) Cualquier otro bien o servicio que no contribuya directamente al mejoramiento, habilitación y equipamiento de las habitaciones de alojamiento turístico.

5. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

Cada emprendimiento adjudicado podrá ser beneficiado con un monto desde **\$100.000 hasta un máximo de \$700.000 (impuestos incluidos)**.

El presupuesto asignado a cada emprendimiento adjudicado estará determinado por la propuesta y plan de trabajo **elaborados por la asesora externa especialista en diseño e imagen para emprendimientos turísticos, quien definirá las prioridades de mejora y el uso más pertinente de los recursos disponibles.**

Será esta asesoría experta será la encargada de determinar qué elementos deben incorporarse o modificarse como prioridad para el fortalecimiento del emprendimiento. Además, entregará una propuesta de mejora de continuidad, orientada a guiar a cada beneficiario en los pasos siguientes una vez finalizado el proyecto.

6. ¿CÓMO POSTULAR? FECHAS DE POSTULACIÓN Y DOCUMENTOS NECESARIOS.

La postulación se realizará **completando el Formulario de Postulación y sus anexos**, los cuales estarán disponibles en el sitio web www.desarrollochoshuenco.cl o podrán ser solicitados al correo electrónico info@desarrollochoshuenco.cl, todos los documentos de postulación se indican a continuación en el punto N°6 de las Bases, se podrán **enviar postulaciones desde lunes 03 de agosto de 2026 y hasta las 18:00 horas del lunes 24 de agosto de 2026**. No se aceptarán postulaciones que no sean enviadas a través del formulario de postulación o que sean enviadas fuera de plazo.

Los postulantes podrán **realizar consultas y resolver dudas relacionadas con las Bases de Postulación entre el lunes 03 de agosto de 2026 y el viernes 14 de agosto de 2026**, a través del correo electrónico info@desarrollochoshuenco.cl o mediante WhatsApp, contactando a la Directora de Planificación y Evaluación, Andrea Aravena, al número +569 8891 7067. Todas las consultas serán respondidas dentro del período establecido para estos efectos.

Los documentos denominados “Anexo 1”, “Anexo 2”, “Anexo 3” y “Anexo 4” se encuentran disponibles para ser descargados desde nuestra página web www.desarrollochoshuenco.cl o solicitándolos a la dirección de correo info@desarrollochoshuenco.cl

Formulario de postulación dando click: **FORMULARIO 2026**

DOCUMENTOS NECESARIOS

a) Anexo 1 Formulario de postulación completo: Llenado en todos sus campos correctamente. ACCEDA AL FORMULARIO AQUÍ: **FORMULARIO 2026** (sólo formato digital). También lo puedes encontrar en www.desarrollochoshuenco.cl o bien solicitándolo al correo electrónico info@desarrollochoshuenco.cl

b) Anexo 2: Formato poder simple solamente en caso de que el/la propietario/a autorice expresamente a un tercero para postular al Fondo, asumiendo la administración y actuando como responsable del proyecto, debidamente completado y firmado manualmente, acompañado en formato PDF a la postulación.

c) Documento acreditando domicilio en Choshuenco, Punahue o Paillahuente (por ejemplo: con un certificado emitido por la Junta de vecinos correspondiente, o bien un certificado de usuario del APR de la localidad)

d) Documento que acredite actividad comercial con ventas demostrables: Registro de ventas (boletas, capturas de pantalla de pagos por redes sociales, transferencias, ventas en otras plataformas). Declaración simple de ingresos estimados firmada (formato disponible junto al formulario).

e) Documento de Inicio de actividades en el servicio de Impuestos Internos (en caso de tenerlo).

f) Copia documento Permiso Municipal Provisorio, ya sea permanente o estacional con antigüedad menor a 12 meses (en caso de tenerlo).

g) Registro fotográfico o audiovisual del espacio habitación que le gustaría mejorar de su emprendimiento: (adjuntar un mínimo de 5 fotos, o un video de máximo 1 minuto, Las fotografías también pueden incluir espacios como fachadas, interiores como living, comedor, dormitorios, baño, exteriores como jardines o terrazas, para que estas aporten a la visión de la diseñadora.)

h) Certificado de antecedentes del postulante: el cuál se puede obtener gratuitamente en <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>. En caso de que el/la postulante sea un tercero autorizado por el propietario del emprendimiento para postular al Fondo, se requerirá el certificado de antecedentes penales solo del tercero postulando.

i) **Anexo 3: Declaración jurada simple aceptando conocer las Bases administrativas**, debidamente completado y firmado manualmente, acompañado en formato PDF a la postulación.

j) **Anexo 4: “Aviso de privacidad y consentimiento informado para el tratamiento de datos personales”** debidamente completado y firmado manualmente, acompañado en formato PDF a la postulación.

k) **Certificado de participación de las instancias de formación** mencionadas anteriormente en estas Bases. (Instancias de formación obligatorias según lo descrito en el numeral 2 de las Bases, para que una postulación enviada sea admisible, se entregará y firmará terminado el último taller y lo adjuntará un miembro del equipo de la Corporación a la carpeta de postulación final)

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Un equipo evaluador externo estará a cargo del proceso de selección y de revisar el cumplimiento de los requisitos generales de cada postulación. Se establecen los criterios de evaluación que se indican a continuación. A partir de las respuestas del formulario de postulación, se realizará un ranking con todas las postulaciones recibidas.

Las postulaciones serán evaluadas por un comité técnico externo a la Corporación y en base a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Presentación de todos los documentos que se indican en el N°6 anterior	Presentación de todos los antecedentes que se requieren en el N°6 anterior (tomando en consideración que el Anexo 2 (poder simple) no debe ser presentado en caso de que el postulante sea el propietario del emprendimiento y que el inicio de actividades y patente municipal solo deben presentarse en caso de tenerlas.	50 puntos

Acreditación de actividad comercial	Se presentan antecedentes que demuestran que el emprendimiento está activo, con ventas recientes o ingresos estimados. Según los requisitos	20 puntos
Impacto esperado en la experiencia turística y hospitalidad	Descripción de la propuesta en el formulario de postulación: Porqué desean mejorar, relato o propuesta identitaria, como aportaría al objetivo final de experiencia turística y hospitalidad	20 puntos
Inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII).	El emprendimiento cuenta con inicio de actividades en el servicio de impuestos internos. (No excluyente, si el emprendimiento no cuenta con este requisito el puntaje será cero)	5 puntos
Patente Municipal	El emprendimiento cuenta con patente municipal, ya sea de carácter permanente o estacional, con una antigüedad menor a 12 meses desde la postulación.	5 puntos
Participación en las jornadas de formación	La participación en los ocho talleres de formación es de carácter obligatorio y tendrá una ponderación total de 100 puntos , distribuidos proporcionalmente entre las ocho jornadas. El puntaje final corresponderá a la suma de los puntos obtenidos por la participación en cada uno de los talleres. Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones cuyos participantes obtengan un puntaje inferior a 75 puntos por concepto de participación en los talleres de formación, lo que equivale a la asistencia a un mínimo de seis de los ocho talleres .	100 puntos
Puntaje total máximo		200 puntos

Las 20 postulaciones que obtengan los puntajes más altos serán adjudicadas con el Fondo.

El periodo de evaluación de las postulaciones iniciará el día martes 25 de agosto de 2026 y terminará el lunes 31 de agosto de 2026. Por lo tanto, la notificación a los postulantes de la admisibilidad en su postulación se realizará el día martes 01 de septiembre de 2026. La notificación se enviará a la dirección de correo electrónico a través de la cual el/la postulante presentó la postulación o vía Whatsapp en el número identificado en el formulario de postulación.

8. ¿CÓMO SE EJECUTARÁN LOS PROYECTOS? PASOS SIGUIENTES LUEGO DE LA ADJUDICACIÓN DEL FONDO PARA LOS POSTULANTES.

La Corporación de Desarrollo de Choshuenco suscribirá un **Convenio de Ejecución** con cada uno de los emprendedores seleccionados, en el cual se establecerá la iniciativa adjudicada, el monto asignado a su emprendimiento (el cual no excederá los \$700.000), los principales objetivos del proyecto y los plazos de implementación, los que no excederán el **30 de noviembre del presente año** fecha en la que deberán estar terminadas todas las implementaciones a los emprendimientos beneficiados.

La forma de ejecución de cada proyecto estará determinada por la **aceptación y validación del plan de trabajo elaborado por la diseñadora experta en diseño** de emprendimientos turísticos, quien desarrollará una propuesta personalizada para cada beneficiario en la línea definida de habitaciones. Dicho plan definirá los lineamientos estéticos, funcionales y de identidad visual del emprendimiento, junto con las prioridades de inversión y los elementos a financiar.

El Convenio de Ejecución podrá **contemplar ajustes y mejoras a la iniciativa inicial**, los cuales serán realizados en coordinación entre el emprendedor, la diseñadora experta y el equipo técnico de la Corporación, con el propósito de optimizar los resultados y asegurar la coherencia con los objetivos del fondo. Estos ajustes quedarán formalizados en un anexo que será firmado por ambas partes y adjuntado al Convenio de Ejecución.

Asimismo, la **Corporación de Desarrollo de Choshuenco** será responsable del **seguimiento técnico y financiero** de las iniciativas. Los recursos económicos serán **ejecutados directamente por la Corporación**, lo que significa que **no habrá traspaso de dinero a los emprendedores beneficiados**.

La Corporación se encargará de **adquirir los enseres** e implementos definidos en el plan de trabajo, de acuerdo con los procedimientos internos de compra y rendición.

9. DISPOSICIONES GENERALES

9.1 Uso de material gráfico y audiovisual generado a partir de la participación en el Fondo.

La Corporación de Desarrollo Choshuenco se reserva el derecho para utilizar la información de cada una de las iniciativas propuestas, además de todo el material gráfico y audiovisual generado a partir de las distintas etapas del programa, con fines de difusión, uso interno y para comunicar los impactos y beneficios de las propuestas desarrolladas. Al aceptar estas bases, el/la postulante autoriza a la Corporación a utilizar la información de cada una de las iniciativas propuestas, además de todo el material gráfico y audiovisual con los fines de difusión, uso interno y comunicación de los impactos y beneficios de las propuestas. Esta autorización es de carácter general y se otorga por una sola vez a la Corporación, para que ésta la utilice únicamente con los fines indicados anteriormente. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento por el postulante, mediante un correo electrónico enviado a info@desarrollochoshuenco.cl.

9.2. Confidencialidad de la información.

Tanto los/las postulantes como los/las evaluadores(as) externos(as), mentores(as) y/o capacitadores(as) que, en el marco de esta convocatoria, tengan acceso a datos personales —incluidos, cuando corresponda, datos sensibles— deberán mantener su confidencialidad, usarlos exclusivamente para los fines de evaluación, ejecución y seguimiento del programa y cumplir las instrucciones de la Corporación como responsable del tratamiento, de conformidad con la normativa nacional vigente. Este deber rige durante la relación y con posterioridad a su término.

El incumplimiento habilitará a la Corporación para evaluar la continuidad del/de la postulante o de la persona seleccionada/adjudicataria y, en su caso, poner término a la colaboración del/de la evaluador(a), mentor(a) o capacitador(a) involucrado(a), sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

9.3. Bases Administrativas y responsabilidad.

Las Bases Administrativas del Fondo concursable diseño de espacios turísticos - Programa Talento Local pueden ser descargadas a través del sitio web www.desarrollochoshuenco.cl, o bien solicitando al correo electrónico info@desarrollochoshuenco.cl

Cada uno de los participantes/beneficiarios o adjudicatarios será única y exclusivamente responsable de que su emprendimiento cumpla con la normativa legal vigente que le sea aplicable. Talento Local y/o Corporación de Desarrollo Choshuenco no se hacen responsables por las infracciones que se cometan por el incumplimiento de la normativa legal correspondiente. No podrán participar en el programa, además de quienes no cumplan con los requisitos para postular mencionados anteriormente, los colaboradores de Corporación de Desarrollo Choshuenco.

Tampoco podrán participar los cónyuges ni los parientes por consanguinidad en segundo grado en línea recta de las personas nombradas anteriormente. La organización de Talento Local de Corporación de Desarrollo Choshuenco se reserva el derecho a modificar los tiempos, plazos, cupos y condiciones del programa, informando a los participantes de cualquiera de estos cambios en su página www.desarrollochoshuenco.cl.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Corporación realizará tratamiento de los datos personales recopilados y generados en el marco de esta convocatoria en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República, que garantiza a todas las personas la protección de sus datos personales, así como también, según lo establecido en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

En dicho contexto, la Corporación sólo realizará las acciones de tratamiento de datos personales que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del programa “Talento Local”, a la postulación a esta segunda versión del Fondo Talento Local y al objeto social de la Corporación; teniendo como base de licitud para dicho tratamiento el consentimiento de los(as) titulares de los datos, entre los cuales se encuentran los(as) postulantes al Fondo (en adelante “titulares postulantes”), así como también de las personas naturales que suscribirá el anexo 2, en caso de ser aplicable, representante o dueño del propietario del emprendimiento postulante (en adelante “titulares no postulantes”).

Los “titulares postulantes” y “titulares no postulantes” deberán otorgar su consentimiento conjuntamente con su postulación. Los titulares no postulantes otorgan su consentimiento en el Anexo 2, el cual se encuentra contemplado conjuntamente con el poder.

El tratamiento de los datos personales contenidos en los certificados de los emprendimientos postulantes tienen como base de licitud la ley, específicamente, el inciso quinto del artículo 4° de la ley N°19.628.

La información personal que se recopilará dice relación con datos de identificación (nombre completo, número de cédula de identidad y firma); datos de contacto (número telefónico y correo electrónico); características personales (voz e imagen); antecedentes penales; asistencia a las actividades de postulación al programa y ejecución del proyecto seleccionado; opiniones sobre el programa, sobre la Corporación y sus canales de comunicación, entre otros.

El tratamiento de los datos personales de los titulares tendrá por finalidad llevar a cabo el proceso de postulación, evaluación y selección descrito en estas Bases. Por su parte, el tratamiento de los datos personales de los titulares vinculados a los proyectos seleccionados tendrá por objetivo gestionar la ejecución y supervisión del desarrollo de tales proyectos. En todos los casos, existirá el propósito de difundir y promover la existencia del programa Talento Local, sus etapas, resultados y alcances.

Los titulares tendrán derecho a acceder, rectificar, suprimir y bloquear sus datos personales, así como a oponerse al tratamiento de los mismos, en conformidad a ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, teniendo presente que, en caso de revocar el consentimiento, oponerse al tratamiento o solicitar la supresión de sus datos personales no podrán continuar participando en la postulación o ejecución del programa, por lo tanto, se entenderá que han renunciado a su participación o colaboración en el mismo.

Los datos personales que los titulares proporcionen en el marco del programa Talento Local no serán cedidos a terceros, a excepción de los evaluadores, mentores o capacitadores involucrados, sin su consentimiento, salvo disposición legal que lo autorice o resolución judicial o administrativa que así lo ordene. En este acto, los postulantes dan su autorización para ceder los datos personales que entreguen en sus postulaciones y los de los terceros que los autorizaron a ser postulantes por emprendimientos que no son de propiedad de los postulantes, en el caso que corresponda y de acuerdo con los términos del poder simple acompañado, a los evaluadores, mentores o capacitadores involucrados en todas las etapas del Fondo indicadas en estas Bases.

La Corporación encargará el tratamiento de los datos personales a otras entidades o personas, únicamente, para apoyar el cumplimiento de los fines antes señalados.

El Anexo 4 de las presentes Bases contiene el Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado que los “titulares postulantes” deberán completar y firmar y enviar en formato PDF junto a su postulación, conjuntamente con su postulación, de este modo, autorizan a la Corporación a realizar el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí expuestos.



TALENTO LOCAL

BASES ADMINISTRATIVAS 2A CONVOCATORIA



**Fondo concursable
diseño de espacios
turísticos**

2026

www.desarrollochoshuenco.cl

